



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 1084/2023 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. ANDREA ROSANA ADORNO SANABRIA”.-

Lorenzo, 28 de noviembre de 2023
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 9636 de fecha 14 de noviembre del corriente año de la Univ. ANDREA ROSANA ADORNO SANABRIA, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la exoneración de la matrícula del presente semestre en curso, por ser nombrada como Auxiliar de la Enseñanza en carácter Ad Honorem durante el segundo periodo académico del año 2023.-

La Resolución del Decanato N° 757/2023 POR LA CUAL SE NOMBRA COMO AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA EN CARÁCTER AD HONOREM A UNIVERSITARIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.-

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso “ o “ reza “ El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución del Decanato N° 1084/2023 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. ANDREA ROSANA ADORNO SANABRIA”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 1084/2023 de fecha 16 de noviembre del 2023.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** la exoneración del 50% del arancel correspondiente a la matrícula del segundo semestre del año 2023 de la Univ. **ANDREA ROSANA ADORNO SANABRIA** con cedula de Identidad N° 4.074.082, de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. -

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución. -

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo